

ACTIVIDADES

SOCIEDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
(XVI CURSO SOBRE «ESTUDIOS INTERNACIONALES» 1969-1970)

Este nuevo Curso, que comienza en la primera decena de noviembre, tendrá una duración de siete meses, desde noviembre de 1969 a mayo de 1970, ambos inclusive.

Como en años anteriores, el Curso se proyecta en tres ciclos, cada uno independiente de los demás. Son éstos:

«Puntos críticos de la política mundial».

«II Curso especial sobre problemas aeronáuticos internacionales».

—Estudio general de la Organización de Aviación Civil Internacional.

«Proyección internacional de la Marina Mercante».

En todos ellos habrá Conferencias especiales y complementarias a cargo de personalidades muy relevantes de la vida internacional y mundial.

El Curso sobre «Puntos críticos de la política mundial» es el siguiente:

Don Enrique Manera Regueira, Capitán de Navío, Vice-Rector de la Sociedad: «Áreas de fricción en la Política Mundial» (dos lecciones). Don Fernando Murillo Rubiera, Profesor Adjunto de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de Madrid: «Desarrollo y Subdesarrollo en la Política Mundial» (cuatro lecciones). Don Manuel Pérez González, Profesor Adjunto de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de Madrid: «Seguridad colectiva y Acuerdos Regionales» (dos lecciones). Don Luis Mariñas Otero, Consejero de Embajada: «Proyección Internacional de Hispano-América» (diez lecciones). Doctor don Roberto García de Vercher, Profesor de «Organización Internacional» en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid. Secretario de esta Sociedad: «La Europa Oriental ante la Unión Soviética» (cinco lecciones). Don Gregorio Burgueño Alvarez, Profesor Adjunto de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de Madrid: «Situación actual del Tercer Mundo» (seis lecciones). Doctor don Tomás Mestre Vives, Doctor en Ciencias Políticas: «Balance de los veinte años de la República Popular de China» (cuatro lecciones). Don José Antonio Varela Dafonte, Primer Secretario de Embajada: «Análisis de los conflictos armados desde 1945» (tres lecciones). Doctor don José María Cordero Torres, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Rector de Honor de esta Sociedad: «Revisión de la Política Exterior española» (cuatro lecciones). Doctor don Román Perpiñá Grau, Consejero de Economía Nacional: «La Política Internacional del dinero» (cuatro lecciones). Doctor don Julio Cola Alberich, Secretario de esta REVISTA: «Socio-Antropología del Africa negra» (cuatro lecciones).

II Curso especial sobre «Problemas Aeronáuticos Internacionales». Estudio General de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) (bajo la dirección de don Indalecio Rego Fernández).

Programa del Curso sobre «La Organización de Aviación Civil Internacional» (O. A. C. I.).

ACTIVIDADES

I.—INTRODUCCIÓN.

- A) La «Aviación Civil»:
 - a) Concepto.
 - b) Importancia presente y futura.
- B) La «Aviación Civil Internacional».
- C) La «Sociedad Internacional».
- D) La «Sociedad Internacional» y la «Aviación Civil Internacional»:
 - a) La «Sociedad Internacional Organizada».
 - b) La «Organización Internacional».
 - c) La «Cooperación Internacional».
 - d) «Organismo Especializado».
 - e) La «Organización de Aviación Civil Internacional» (O. A. C. I.).

II.—ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

- A) La Conferencia de París (1919):
 - a) El «Convenio Internacional para la regulación de la Navegación Aérea».
 - b) La «Comisión Internacional para la Navegación Aérea».
- B) La «Conferencia de Chicago» (1944):
 - a) Convocatoria y desarrollo de la Conferencia.
 - b) Principales problemas planteados.
 - c) El «Acta Final» y los cinco «Apéndices».
 - a') Apéndice I. El «Convenio Provisional de Aviación Civil».
 - b') Apéndice II. El «Convenio de Aviación Civil Internacional».
 - c') Apéndice III. El «Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales».
 - d') Apéndice IV. El «Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional».
 - e') Apéndice V. Los «Anexos al Convenio».

III.—LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (O. A. C. I.), ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LAS NACIONES UNIDAS.

- A) Naturaleza jurídica.
- B) «Objeto» y «Fines» de la Organización.
- C) Miembros.
- D) Estructura y funcionamiento:
 - a) La «Asamblea».
 - b) El «Consejo».
 - c) La «Comisión de Aeronavegación».
 - d) El «Comité de Transportes».
 - e) El «Comité Jurídico».
 - f) El «Comité de Ayuda Colectiva respecto a los Servicios de Navegación Aérea».
 - g) El «Comité de Finanzas».
 - h) La «Secretaría».

ACTIVIDADES

- E) El «Poder normativo» de la Organización.
- F) La «Reforma» del Convenio.
- G) La «Denuncia» del Convenio.
- H) Relaciones con otras «Organizaciones Internacionales».

IV.—LAS «PUBLICACIONES TÉCNICAS» DE LA O. A. C. I. Y SU VALOR JURÍDICO.

- A) La importancia aeronáutica de las «Publicaciones Técnicas» de la O. A. C. I.
- B) Las «Publicaciones Técnicas» de la O. A. C. I. y su valor jurídico:
 - a) «Anexos» al Convenio.
 - b) «Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea».
 - c) «Procedimientos Suplementarios Regionales».
 - d) «Manuales de Servicio».
 - e) «Manuales Técnicos».
 - f) «Planes de Navegación Aérea».
 - g) «Circulares».

V.—PROBLEMAS Y LABOR REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN.

- A) La «Organización» y los «Estados Miembros».
- B) La «Ayuda Económica» y la «Asistencia Técnica».
- C) Crítica de la labor realizada por la «Organización».

EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL COMERCIO EXTERIOR DE AMÉRICA LATINA (*)

Señores:

La *Declaración de los Presidentes de América*, suscripta en Punta del Este en abril de 1967, es el documento que da pautas y fija las metas del desarrollo de los países americanos. Es por ese motivo que la Secretaría de la O. E. A., al programar las reuniones conjunta de Decanos de Facultades de Derecho y Miembros del Comité Jurídico Interamericano, decidió utilizarlo como documento básico, vinculando así los estudios en investigaciones jurídicas a la problemática que presenta el desarrollo económico-social de nuestros pueblos. Es de interés señalar que el título general de los temas que consideramos cae bajo la denominación de *Derecho y desarrollo*.

En la 1.ª Reunión Conjunta se analizó el capítulo 1.º de la *Declaración*, que se refiere a la Integración Económica y Desarrollo Industrial de la América Latina. En la 2.ª Reunión se estudió el capítulo siguiente, que se refiere a la Acción Multinacional para Proyectos de Infraestructura. Ustedes saben que hace pocos meses se ha firmado en la Brasilia el Tratado de la Cuenca del Plata, prin-

(*) Discurso pronunciado por el doctor Enrique Vileya en la sesión inaugural de la III Reunión Conjunta de Decanos de Facultades de Derecho y Miembros del Comité Jurídico Interamericano. Río de Janeiro, julio de 1969.

ACTIVIDADES

cial instrumento que institucionaliza el más grande programa de acción multinacional para la construcción de obras de infraestructura en el continente y posiblemente en el mundo.

Corresponde a esta Reunión estudiar el capítulo 3.º de la *Declaración de los Presidentes*, que se refiere a Medidas para Mejorar las condiciones del Comercio Internacional de América Latina.

Es un tema que tiene su contenido predominantemente económico; pero tiene también una parte jurídica que es de fundamental importancia.

Pocas veces, como en nuestra época, la interrelación del Derecho con la Economía ha sido tan grande; y a ello se unen también los estudios de carácter social. El Derecho, la Economía y la Sociología, no son tres compartimientos estancos que tienen sus vinculaciones independientes con el Desarrollo. No puede haber Desarrollo sin una estructura jurídica y un contenido económico-social.

La tarea principal nuestra va a consistir en señalar y, si es posible en tipificar, el quehacer jurídico de los Estados, que facilite y promueva el comercio exterior de América Latina.

La *Declaración de los Presidentes de América* dice, en el capítulo que hemos mencionado, que «el desarrollo de la América Latina está gravemente afectado por las condiciones adversas en que se desenvuelve su comercio internacional. La estructura de los mercados, las condiciones financieras y las acciones que perjudican las exportaciones y otros ingresos del exterior de la América Latina, dificultan su crecimiento y retardan su proceso de integración. Todo esto causa preocupación particular en vista del grave y creciente desequilibrio que existe entre el nivel de vida de los países latinoamericanos y el de los países industrializados y, a la vez, exige decisiones concretas e instrumentos adecuados para materializarlas».

¿Cuál es el fundamento de la *Declaración de los Presidentes* de que el desarrollo de América Latina está *gravemente afectado* por las condiciones adversas en que se desarrolla su comercio internacional?

Veamos algunos datos al respecto: debemos decir aquí que algunos de estos problemas no son exclusivos de Latino-América, sino común a los países en desarrollo:

a) La participación de los países en desarrollo en el comercio mundial va en constante disminución: en el año 1953 participaban con el 27 por 100 del total de las exportaciones, y en 1966 solamente con el 19,3 por 100.

En lo que respecta a Latino-América, ésta participaba en 1950 (excluida Venezuela) en un porcentaje del 8,5 por 100. Este porcentaje había bajado en 1965 al 4,7 por 100, es decir, casi a la mitad del volumen de quince años antes.

b) Este panorama se agrava aún más si se considera que el poder adquisitivo de las exportaciones de los países en desarrollo ha estado disminuyendo constantemente. En 1965 sólo han podido comprar—por un volumen determinado de sus exportaciones tradicionales—una décima parte menos de las importaciones que podían adquirir en 1960. Se estima que la pérdida del poder adquisitivo de los países en desarrollo asciende anualmente a 2.500 millones de dólares.

c) A su vez, el valor de las exportaciones de manufacturas de los países industriales aumentó en 65.000 millones de dólares entre 1953-54 y 1965-66; en los países de economía socialista, el aumento fue de 10.000 millones; los países en desarrollo sólo aumentaron en 3.000 millones.

d) El resultado directo de todo esto ha sido el endeudamiento externo, a niveles críticos. Los países en desarrollo aumentaron la deuda pública externa de 10.000 millones de dólares en 1955 a 40.000 millones en 1966.

El servicio de esa deuda aumentó de un promedio de 500 millones de dólares anuales en 1955 a 4.000 millones en 1966. Dice la Carta de Argel, que de continuar la actual tendencia, al final de este decenio toda la transferencia de

ACTIVIDADES

recursos externos a los países en desarrollo deberá ser destinada a pagar los intereses de la deuda externa.

e) Finalmente, en lo que se refiere al panorama mundial, la suerte de más de 1.000 millones de habitantes de países en desarrollo sigue empeorando como resultado de las tendencias que se advierten en las relaciones económicas internacionales. Mientras el ingreso por habitante de los países desarrollados aumenta en 60 dólares anuales, tal ingreso en los países en desarrollo aumenta menos de dos dólares.

f) En relación a Latino-América, el empobrecimiento de la región preocupa seriamente a sus Gobiernos y a los propios Estados Unidos. El presidente Nixon declaró que en este año 1969 el ingreso por habitante es siete veces menor en nuestros países en relación a Estados Unidos; y que de continuar la tendencia, el ingreso al final del siglo será 15 veces inferior.

g) En informe del C. I. A. P., presentado a la última reunión del C. I. E. S. en Puerto España, se dice que la balanza de pagos con los Estados Unidos ha demostrado un fuerte déficit para América Latina, que es superior a los 1.500 millones de dólares para el período 1963-68. En términos netos, según dicho estudio, «América Latina ha estado transfiriendo a Estados Unidos—y reforzando así la balanza de pagos de ese país—excedentes de divisas que acumula en sus transacciones con el resto del mundo».

h) En el mismo informe del C. I. A. P. se hace un estudio de las salidas de divisas de Latino América hacia los Estados Unidos en plazos más largos. Dice así que las corrientes financieras, generadas por las inversiones directas privadas de EE. UU., «están provocando una fuerte salida neta de divisas de América Latina. En el período 1950-67 esa salida neta ascendió a 8.600 millones de dólares».

i) Estas cifras coinciden con las provenientes de otras fuentes; analizando datos del *First National City Bank of New York*, en un documento de la Oficina Comercial de Chile para Europa, intitulado «Informe sobre inversiones americanas y consiguiente retorno de utilidades» (1969), se dice que, entre 1965 y 1968, Latinoamérica, recibió capital norteamericano por valor de 1.100 millones de dólares, «pero tuvo que pagar 5.400 millones por concepto de utilidades retiradas». En ese corto período se produjo un saldo negativo de 4.300 millones para nuestros países.

El año más crítico fue 1967, donde por cada dólar invertido en Latinoamérica, retornaron siete dólares a Estados Unidos en concepto de ganancias y utilidades (1).

Es justo decir también que éstas son utilidades provenientes de varios años de inversiones anteriores. Pero es indudable que las necesidades de los países en desarrollo exige que ingresen más capitales que los que salen; la relación «repatriación de utilidades-inversiones directas» debe arrojar un cociente inferior a la unidad. En todos los casos las inversiones directas deben ser mayor a la repatriación.

Esto nos plantea la pregunta de cuáles son realmente las inversiones útiles al desarrollo y que justifican una repatriación de utilidades; y cuáles son aquellas otras que nada aportan a la tecnología del país—salvo un método de comercialización más agresivo—y que todos los años significan drenajes importantes para el ahorro nacional. El presidente del C. I. A. P. dijo a este respecto en su discurso, en Viña del Mar:

(1) Fuentes estadísticas: punto (a) Carta Argel y doc. OEA sobre comercio exterior de América Latina en 1961-1965; puntos (b) a (e) Carta de Argel; punto (f) declaración oficial del presidente Nixon; puntos (g) y (h) informe del CIAP a la reunión del CIES en Puerto España, junio de 1969; punto (i) publicación de la Oficina Comercial de Chile para Europa, preparada bajo la dirección de S. Figueroa.

ACTIVIDADES

«La inversión norteamericana en la región no siempre se ha concentrado principalmente, como sería deseable, en actividades que generen divisas para nuevas exportaciones o las ahorre al sustituir importaciones.»

No deseo insistir con datos y cifras, cuya utilización es propia de los economistas más que de los juristas. Quiero señalar aquí una vez más el creciente contenido económico-social del Derecho y en especial del Derecho Internacional.

Derecho y Desarrollo están cada vez más unidos, no tal vez por una vocación pura del jurista, sino por una necesidad de dar un contenido vivo, actual, a instituciones que tenían hasta ahora sólo un valor teórico didáctico. Aplicando un símil a una conocida frase, el Desarrollo es una cuestión muy importante para que quede en manos de los economistas. Es indispensable el aporte de los juristas, como lo es el de la sociología y el de los expertos en las aplicaciones de la tecnología.

Del enunciado de la declaración de los presidentes y de otros elementos de juicio se deduce claramente que el desarrollo latinoamericano está directamente vinculado:

a) Al crecimiento de su producto bruto interno, uniendo para ello el ahorro nacional a recursos externos no gravosos; y

b) al incremento de su comercio exterior.

¿Cuál ha sido la posición fundamental que han adoptado los países latinoamericanos frente al problema del comercio exterior? (2).

1. Han expresado el criterio económico de que las exportaciones constituyen un *factor dinámico* de crecimiento.

2. Han manifestado que el *deterioro* del mercado exterior causado por la baja de precios de sus productos básicos es una de las causas de las *tensiones* existentes en diversas regiones del continente, ya que se han creado situaciones pensadas para determinados grupos o sectores sociales;

3. Por otra parte, ello ha anulado casi los *efectos* positivos de la ayuda exterior y ha dificultado e impedido los esfuerzos de *estabilización*.

4. Han coincidido en que deben luchar *coordinadamente* para que sus productos tengan un *precio justo y mercados permanentes*.

En el documento intitulado «Reflexiones sobre la cooperación internacional en el desarrollo latinoamericano», preparado bajo la dirección del doctor Raúl Prebisch y la participación personal de los señores Galo Plaza, Felipe Herrera, Carlos Sanz de Santamaría y Patricio Rojas se dice que tres son los problemas en cuya solución se necesita la cooperación internacional del mundo industrializado, especialmente de los Estados Unidos: la escasez de capitales; la comprensión exterior de la economía, y la inferioridad tecnológica de los países latinoamericanos.

La comprensión exterior de la economía se refiere, precisamente, a la relación del desarrollo con el mercado exterior. Dice el documento:

«La tendencia a la comprensión exterior de la economía es una característica persistente del desarrollo y constituye un freno poderoso a la elevación de su ritmo. Como ya no se discute, débese este fenómeno a que en el curso del desarrollo, las importaciones tienden a crecer con más celeridad que las exportaciones de bienes y servicios. El desequilibrio resultante impide cumplir este objetivo primordial. Es, pues, indispensable acrecentar intensamente las exportaciones con medidas de liberalización y estímulo de los países industriales, y que por cierto no se han tomado en este decenio, así como medidas convergentes de promoción de los países latinoamericanos.»

Como elemento de estrategia política y asignando un papel decisivo al comercio exterior en el proceso de desarrollo nacional y regional, han resuelto:

(2) Véase Carta del CIAP a los presidentes de las Rep. Americanas, agosto 10, 1965.

ACTIVIDADES

a) Concentrar su acción al nivel mundial, teniendo en cuenta los intereses de los demás países en desarrollo.

b) Fijar los objetivos de la política comercial en términos de la Carta de Alta Gracia y documentos sucesivos.

c) Otorgar su apoyo a la tarea y objetivos de la U. N. C. T. A. D.

d) Mantener una relativa indiferencia hacia las actividades del G. A. T. T., que es un organismo esencialmente «negociador», lo que requiere un cambio de actitud por parte de los países industrializados; y

e) Plantear sus problemas en forma franca y amistosa al Gobierno de los Estados Unidos en el documento consenso latinoamericano de Viña del Mar.

¿En qué se relaciona todo esto con nuestro tema? En que los países miembros de la O. E. A. han declarado que es indispensable incorporar al sistema interamericano en el campo económico-social, los principios de la seguridad, de la cooperación y de la asistencia mutua, con carácter de *obligatoriedad jurídica*.

Debemos reconocer que no es tarea fácil para el jurista delimitar los aspectos concretos en que nuestra disciplina puede y debe significar un aporte útil al gran objetivo de promover y consolidar el comercio exterior. Ello exige, en cierta forma, una aptitud creadora y una facultad especial para avanzar un poco más allá del presente Ordenamiento jurídico.

Es obligación de las Facultades de Derecho colaborar en esta tarea. El objetivo principal de esta III Reunión Conjunta, lo repito, es tipificar el quehacer jurídico de los Estados en estos aspectos fundamentales para el bienestar nacional y la colaboración internacional.

La documentación distribuida para esta Reunión Conjunta puede ser clasificada, por así decirlo, en dos grupos: documentación producida en reuniones internacionales mundiales y documentación producida en reuniones regionales. A más de ello, tenemos los documentos producidos por el Comité Jurídico Interamericano, por la Secretaría General de la O. E. A. y por la Comisión Económica para la América Latina (C. E. P. A. L.).

La Documentación de naturaleza mundial es la siguiente:

U. N. C. T. A. D., I Período de Sesiones, 1964. Principios que deben regir las Relaciones Comerciales Internacionales. Convenios Internacionales sobre Productos Básicos, eliminación de los obstáculos y expansión del Comercio. G. A. T. T., 1965, Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio por el cual se incorpora en éste una parte IV relativa al Comercio y Desarrollo.

Carta de Argel, 1967. La documentación regional es la siguiente (3):

Carta del Alta Gracia, 1964. Constitución de la Comisión de Coordinación Latinoamericana (C. E. C. L. A.) y Declaración de Lima, 1964. C. E. C. L. A. Segunda Reunión. Cuestiones de Organización, 1966. Declaración de los Presidentes de América, 1967. Plan de Acción de Viña del Mar, 1967. Carta del Tequendama, 1967. Declaración de Santo Domingo, 1968. Consenso Latinoamericano de Viña del Mar, 1969. Declaración de Puerto España, 1969.

Un procedimiento que creo práctico y que me permito sugerir a la Reunión es la constitución de dos Grupos de Trabajos: uno, que estudie los documentos de carácter mundial y señale cuáles son los estudios jurídicos que habría de realizar en relación a los mismos; y otro que estudie con igual fin los documentos regionales. Es casi seguro que se va a producir en algunos casos una duplicación de temas, pero eso sólo servirá para poner más énfasis en la necesidad de realizar tales estudios.

(3) Como antecedente de los doc. regionales citados, véase la Declaración de los Pueblos de América, la Carta de Punta del Este y el Acta Económica y Social de Río de Janeiro.

ACTIVIDADES

En lo que respecta a la tarea del Comité Jurídico Interamericano, el embajador Caicedo Castilla la ha señalado con la inteligencia y claridad que lo caracteriza. Por otra parte, contaremos también con la colaboración del doctor Renzo Minut, del Departamento de Asuntos Jurídicos de O. E. A., que es también un especialista en la materia.

Deseo referirme ahora, por breves minutos, a los documentos regionales. Ustedes verán que puede hacerse una clara distinción en los mismos, ya que algunos se refieren a aspectos predominantemente institucionales del problema y otros a aspectos jurídico-económicos.

La constitución de la C. E. C. L. A. (Lima, 1964), las Resoluciones adoptadas por dicho Organismo en su segunda reunión (Buenos Aires, 1966) y la Resolución I de Santo Domingo contiene los acuerdos sobre la organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, que es «un organismo permanente con carácter de foro latinoamericano para cuestiones específicas de la C. N. U. C. D. y para cualesquiera otros asuntos relativos al comercio internacional y al desarrollo económico». Todos estos son documentos constitucionales que deben ser estudiados en las Facultades de Derecho, especialmente en las cátedras de Derecho Internacional, Organizaciones Internacionales o Economía Internacional, ya que forman parte del Sistema Interamericano en su evolución última, en la que se ha puesto énfasis en las instituciones de contenido económico-social; las instituciones referentes a la seguridad continental y cuestiones jurídico-políticas tienen una larga historia en el Sistema.

De los documentos regionales citados, el más interesante es, según mi criterio, la Carta del Tequendama, aprobada en Bogotá en 1967, y que contiene el enunciado de diversos problemas jurídicos vinculados al comercio exterior. Me permito señalar algunos temas de estudio que surgen de la misma:

1. Efectos legales del no cumplimiento de las cláusulas sobre el *statu-quo o stand-still* (a consideración del Comité Jurídico Interamericano).
2. El contenido jurídico de las cláusulas de salvaguardia; la formulación correcta de dichas cláusulas, y su aplicación unilateral.
3. El grado de la obligatoriedad jurídica de los compromisos contraídos por los Estados sobre acceso, precio y regulación de la producción.
4. Los principios o normas jurídicas generales a incluirse en los acuerdos sobre productos básicos.
5. Las bases jurídico-institucionales en que puede fundarse un sistema de preferencias arancelarias y no-arancelarias.
6. Las regulaciones sobre el acceso de las manufacturas en los países desarrollados.
7. Los nuevos fundamentos jurídicos en que puede basarse el régimen de patentes y marcas.
8. Los cambios institucionales sugeridos en los estatutos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
9. La legislación internacional y nacional sobre transporte marítimo; las Conferencias de transporte marítimo.
10. Aspectos jurídico-institucionales del comercio y de la cooperación económica entre países en desarrollo (4).

He señalado un tema que es familiar a todos ustedes y que se refiere al régimen de las patentes y marcas de fábrica. La Delegación del Brasil a la última reunión de la C. E. C. L. A. en Viña del Mar presentó un documento de trabajo y dos propuestas (doc. 18, 19 y 48) expresando que es necesario

(4) A este respecto es de singular interés el estudio de la situación jurídica que plantea la renegociación de la Convención de Yaoundé, entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Asociados Africanos y Malgache. Ver doc. de la CEPAL (CECLA VI E/2, Add. 2, abril de 1969).

ACTIVIDADES

modificar el actual sistema internacional de patentes, que surgió de la realidad social del siglo XIX y que no se ajusta a los supuestos jurídicos económicos de nuestra época.

La teoría de que el sistema de patentes está destinada a proteger al inventor, dice el documento, está superada porque en realidad las investigaciones modernas se concentran en las empresas y están encaminadas a aumentar las utilidades, y el sistema de patentes a menudo protegerá no al inventor, sino a la empresa, más precisamente, a la macro-empresa. Por tanto, se deduce— y cito— «que en último término el país en vías de desarrollo que adhiere al actual sistema internacional de patentes está defendiendo a la organización industrial de los países desarrollados y, con frecuencia, estimula la manutención del sistema de monopolio de varios productos, algunos de los cuales hasta son esenciales para el progreso social de los países en vías de desarrollo».

En uno de los proyectos de la Recomendación brasileña se solicitaba a los países miembros de la C. E. C. L. A. someter el sistema internacional de patentes «a una revisión profunda de sus fundamentos para permitir que los países en vías de desarrollo puedan utilizar los beneficios del progreso de la ciencia y de la tecnología en el mundo». Reconociendo la relación directa que hay entre desarrollo y tecnología, aconseja el estudio conjunto y urgente entre países desarrollados y países en vía de desarrollo «de los problemas de transferencia y absorción de tecnología en estos últimos, incluso por medio del perfeccionamiento de la institución de la patente».

En relación a otro tema, y que es el referente al no cumplimiento de las cláusulas *statu-quo*, la Delegación de Uruguay presentó un proyecto de Resolución (doc. 60) proponiendo un calendario de consultas a fin de analizar conjunta y periódicamente con los Estados Unidos la evolución del *statu-quo*, evaluar los perjuicios de las restricciones impuestas en violación de los compromisos internacionales y establecer un mecanismo para la reparación de los mismos. Como lo ha señalado el embajador Caicedo, este tema está a estudio del Comité Jurídico Interamericano.

Otro tema que también ha sido estudiado por el Comité es el de la fijación de precios mínimos a los productos básicos de exportación.

Es imposible, en una ocasión como esta, hacer siquiera una mención de todos los problemas legales que deben ser estudiados e investigados.

Empero, antes de terminar, voy a referirme brevemente al tema de la cooperación financiera para el desarrollo, que incluye la transferencia de recursos públicos internacionales y las transferencias efectuadas mediante inversiones privadas.

La inversión de capitales públicos internacionales presenta problemas de carácter predominantemente político-financieros. La lucha de los países latino-americanos para conseguir préstamos blandos y préstamos *no-atados* es motivo de una actividad casi permanente. Los créditos atados, que son aquellos que se conceden con la obligación de invertirlos en la adquisición de bienes y servicios del país prestamista, son sumamente onerosos. En el estudio citado anteriormente, efectuado bajo la dirección del doctor Prebish, se dice que que los créditos atados recargan, en término medio, alrededor del 24 por 100 el precio de las importaciones.

Las inversiones privadas extranjeras plantean, a más de problemas políticos, una serie de problemas jurídicos de fundamental importancia. El Comité Jurídico Interamericano tiene a estudio los *acuerdos sobre garantía de inversiones*. Hay también numerosos sistemas propuestos sobre *solución de controversias*. Hay propuestas para que los países en desarrollo adopten un *trato común* a las inversiones extranjeras. Hay propuestas de códigos sobre la *conducta* de los inversores. Y así, sobre otros aspectos del problema en general.

ACTIVIDADES

El C. I. A. P. ha recomendado a los países latinoamericanos el establecer clara y distintamente los campos de actividades en que les interesa la inversión privada extranjera y el régimen legal a que han de sujetarse las mismas.

Las fórmulas que ha sugerido para conciliar los intereses de las partes son dos: una empresa conjunta («joint-venture») entre inversionistas latinoamericanos e inversionistas extranjeros, con genuina mayoría de los primeros.

Esta fórmula sería de particular interés para los países en desarrollo. Empero, los estudios del C. I. A. P. demuestran «que empresas extranjeras que podrían desempeñar un papel importante en la transmisión de tecnología y la aportación de capital, prefieren tener el control de sus inversiones y en algunos casos no desean que aún la minoría del capital se encuentre en manos latinoamericanas».

De allí la necesidad de una segunda fórmula, que sería la siguiente:

Los inversores extranjeros tendrían pleno control de la empresa durante un cierto período de tiempo (un mínimo de siete años y un máximo de veinte), después del cual pasarían a manos latinoamericanas, de acuerdo al procedimiento y condiciones establecidas en el acuerdo inicial.

Debemos recordar que estamos hablando de sociedades privadas; el régimen jurídico de las empresas públicas internacionales amerita también estudios de singular interés.

Por último—y en cierta forma como un homenaje al Comité Jurídico Interamericano—, quiero recordar el proyecto que ha redactado de Convención Interamericana sobre el Reconocimiento Mutuo de Sociedades y otras personas jurídicas, que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos ha transmitido a los Gobiernos para que formulen sus observaciones. Dicho proyecto de convención ha sido elaborado dentro del tema general de «Armonización de las legislaciones de los países latinoamericanos sobre sociedades, debiendo encararse el problema de las sociedades de carácter internacional».

Agradezco profundamente a los señores decanos y miembros del Comité Jurídico la presencia en esta reunión. La misión de las Universidades, así como la de los organismos destinados a realizar estudios jurídicos en beneficio de los países del continente, sólo se cumple plenamente si se trabaja sobre temas que plantea la realidad social y económica de nuestros días. Interpretada así nuestra tarea, el Derecho, a más de un factor fundamental en el Desarrollo, puede acelerarlo en forma en que tal vez nosotros mismos no podamos apreciar debidamente.

Como lo dijera el ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Magalhaes Pinto, en su discurso de apertura de la C. E. C. L. A., en Viña del Mar, se está iniciando «una nueva era en las relaciones interamericanas. Hace poco más de una década las naciones latinoamericanas despertaban a la realidad de sus problemas y de su extrema pobreza material. Ahora es más que un despertar: es la conciencia plena de que, o luchamos por sobrevivir, o nos veremos irremediabilmente condenados al estancamiento». Nada más.

ACTIVIDADES

RESOLUCIONES APROBADAS EN LA III REUNION CONJUNTA DE DECANOS DE FACULTADES DE DERECHO Y MIEMBROS DEL COMITE JURIDICO INTERAMERICANO, RIO DE JANEIRO, JULIO 15-18 DE 1969

RESOLUCION NUMERO 1

Considerando.—1. Que en la declaración de los presidentes de América suscrita por los Jefes de los Estados Americanos en Punta del Este en 1967 se expresa que el desarrollo económico de América Latina está gravemente afectado por las condiciones adversas en que se desenvuelve su comercio internacional. Este criterio ya había sido expresado por los países americanos al suscribir la Carta de Alta Gracia y los sucesivos documentos regionales producidos en reuniones de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, en particular la Carta de Tequendama, y reiterado últimamente en el Consenso Latinoamericano de Viña del Mar. Asimismo, en las reuniones de carácter mundial, tal como las realizadas en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (U. N. C. T. A. D.) y en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G. A. T. T.), los países latinoamericanos han formado un frente unido con los otros países en desarrollo y firmado documentos internacionales sobre los derechos y las obligaciones del ejercicio del comercio internacional:

2. Que para asegurar un aumento sustancial y equitativo en los ingresos provenientes de la exportación se hace necesario concluir acuerdos de naturaleza eminentemente jurídica; y que tales acuerdos deben contar con los mecanismos y procedimientos que permitan hacerlos efectivos en caso de incumplimiento, estableciendo los recursos pertinentes;

3. Que el estudio de los problemas jurídicos relacionados con el comercio internacional debe merecer una preferente atención en los cursos que se dictan en las Facultades de Derecho latinoamericanas por tratarse de temas vinculados a una cuestión de vital importancia para los países en desarrollo.

4. Que se hace recomendable y necesario que las Facultades de Derecho suministren a sus estudiantes los conocimientos básicos que les permitan conocer los términos en que se plantean estos problemas en las reuniones internacionales mundiales y regionales.

Recomienda.—1. Que en los cursos de las Facultades de Derecho se otorgue la importancia que merece al estudio de las organizaciones regionales y mundiales encargadas de regular y mejorar las condiciones en que se desenvuelve el comercio internacional, tales como el G. A. T. T., la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana y otras.

2. Que entre los temas jurídicos vinculados a los problemas que plantea el comercio exterior, cabe mencionar, por su particular importancia, los siguientes:

a) La naturaleza jurídica de los llamados compromisos internacionales de *statu-quo* (*stand-still*) y otros compromisos consagrados en varios instrumentos internacionales y los problemas que se plantean por las violaciones a dichos compromisos;

b) El contenido jurídico de las cláusulas de salvaguardia; la formulación correcta de las mismas y los problemas que surgen por su aplicación unilateral;

c) El grado de la obligatoriedad jurídica de los compromisos contraídos por los Estados sobre acceso, precio y regulación de la producción;

d) Los principios o normas jurídicas generales incluidos o a incluirse en los acuerdos sobre productos básicos;

ACTIVIDADES

- e) Las bases jurídico-institucionales en que pueda fundarse un sistema de preferencias arancelarias y no-arancelarias;
- f) Las regulaciones sobre el acceso de las manufactureras en los países desarrollados;
- g) Los nuevos fundamentos jurídicos en que pueda basarse el régimen de patentes;
- h) Los cambios institucionales sugeridos en los Estados del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
- i) La legislación internacional y nacional sobre transporte marítimo. Las conferencias de transporte marítimo;
- j) Los aspectos jurídico-institucionales del comercio y de la cooperación económica entre países en desarrollo; derechos y obligaciones. La constitución de mercados comunes, unibnes aduaneras y zonas de libre comercio y su incidencia sobre la cooperación entre dichos países;
- k) Las nuevas concepciones de derecho internacional que adoptan el principio de la no-reciprocidad para regular las relaciones comerciales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en beneficio de estos últimos;
- l) Las nuevas concepciones jurídicas respecto de la cláusula de la nación más favorecida y del principio de la no discriminación;
- m) Los problemas jurídicos vinculados al financiamiento de las exportaciones, como los que plantean los créditos a las exportaciones, los seguros y reaseguros;
- n) El estudio de ciertas prácticas utilizadas en el comercio internacional y que obstan al establecimiento de un sistema más equitativo y justo en las relaciones comerciales internacionales, como, v. gr. el *dumping*, y los medios para combatirlo;
- o) El estudio de las materias de derecho comparado vinculadas al comercio internacional, como las relativas a las convenciones y proyectos existentes sobre venta internacional de bienes muebles, el reconocimiento mutuo de sociedades, títulos-valores, transporte internacional, arbitraje comercial y régimen de sociedades multinacionales;
- p) Los problemas legales referentes con la inversión y control de capitales extranjeros en cuanto tengan relación con el comercio exterior.

RESOLUCION NUMERO 2

Considerando.—1. Que en la primera reunión conjunta de decanos de las Facultades de Derecho y miembros del Comité Jurídico Interamericano se recomendó la necesidad de establecer relaciones de cooperación entre las Facultades de Derecho y el Comité a efecto «de que los estudios que éste realice sean conocidos por dichas Facultades, para que éstas a su vez, puedan colaborar con dicho organismo preparando trabajos y realizando estudios e investigaciones sobre materias jurídicas de interés común...» (Recomendación número 1);

2. Que, como consecuencia de lo anterior, en la segunda reunión se estimó conveniente la formalización de relaciones de cooperación entre las Facultades y el Comité, recomendándose que «el Comité Jurídico Interamericano tome en consideración la conveniencia de otorgar a las Facultades de Derecho, oficiales y privadas reconocidas por los Estados, el *status* de observador en las sesiones del mismo con arreglo a las modalidades que el propio Comité establezca.» (Recomendación número 2);

Solicita.—Al Comité Jurídico Interamericano incluir en su agenda de trabajo el tema de las relaciones de cooperación entre dicho organismo y las Facultades de Derecho, teniendo en cuenta principalmente:

ACTIVIDADES

1. La conveniencia de acordar a las Facultades de Derecho el *status* de observador;

2. La colaboración de las Facultades de Derecho en la preparación de documentos de trabajo con las modalidades y características que el Comité establezca; así como en la preparación de comentarios a los trabajos del Comité Jurídico en los casos y forma que éste lo decida;

3. La posibilidad de organizar y realizar seminarios o cursos especiales en colaboración con Facultades de Derecho sobre temas de Derecho Internacional y aspectos vinculados al desarrollo económico-social;

4. Que recomiende a las Facultades de Derecho que coordinen sus actividades y estudios a fin de poder colaborar efectivamente con la tarea del Comité Jurídico; y

5. Que el Comité Jurídico considere la inclusión en su presupuesto anual de los gastos que involucra el cumplimiento de los numerales anteriores.

RESOLUCION NUMERO 3

Considerando.—Que el estudio de los aspectos jurídicos de los problemas vinculados al desarrollo, incluyendo la integración latinoamericana y cuestiones de Derecho Internacional Público y Privado, son realizados en varias organizaciones internacionales de carácter intergubernamental y privado, tales como a la A. L. A. L. C., O. D. E. C. A., SIECA, INTAL, Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales y otros; lo que hace de suma conveniencia establecer una coordinación entre todas ellas.

Recomienda.—Que el Comité Jurídico Interamericano investigue la posibilidad de establecer un procedimiento de coordinación de los estudios jurídicos que realizan los organismos internacionales a que se refiere la parte expositiva de esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 4

Resuelve.—Aprobar un voto de agradecimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil por la gentileza y generosidad demostrada con motivo de la celebración de las reuniones conjuntas.

RESOLUCION NUMERO 5

Declaran que los sucesos producidos entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras ha puesto en serio peligro la amistad tradicional de los pueblos de América y conmovido los fundamentos jurídicos de sus relaciones por lo que expresan su voto para que se encuentre una solución satisfactoria para las partes, por medio de la aplicación de las normas legales que rigen el sistema interamericano.

DOCUMENTACION INTERNACIONAL

